

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. FRISMAN ARTURO ROMERO GAONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, C. FIDENCIO ROMERO ORTEGA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR EL DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y QUIEN DESIGNA PARA REPRESENTARLO EN ESTE ACTO AL M en C ERNESTO RODRIGUEZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES TROPICALES [CITRO] AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- I.1 Que es un Ayuntamiento que se administra libremente, gobernado por ~~una~~ <sup>2008</sup> ~~una~~ <sup>2010</sup> representación de elección popular y directa por el sistema de mayoría relativa, integrado por el **presidente municipal, síndico único y regidor único.**
- I.2 Que entre sus facultades y obligaciones se encuentra la de fomentar la educación y procurar el progreso social, favoreciendo el mejoramiento moral, cívico y material, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- I.3 Que de conformidad con el artículo 103 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, está facultado para celebrar convenios con personas físicas o morales como fundaciones, patronatos, comités, asociaciones civiles, juntas de mejoramiento y otras de naturaleza semejantes para la ejecución, operación de obras y la prestación de servicios públicos municipales.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Síndico esta facultado para representar legalmente a el Ayuntamiento.
- I.5 Que de acuerdo con la Sesión de Cabildo, celebrada el día diez de noviembre del 2008, el Ayuntamiento faculta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal para celebrar el presente convenio.
- I.6 Que señala como domicilio para efectos legales del presente convenio, el Palacio Municipal de Yecuatla, Veracruz.



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
YECUATLA, VER.  
PRESIDENCIA

2008 - 2010



SINDICATURA  
2008 - 2010

## II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1 Que es una institución pública de educación superior autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

II.2 Que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

II.3 Que el Dr. Raúl Arias Lovillo interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General y como Rector de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno con fecha primero de septiembre de dos mil cinco.

II.4 Que para los fines de este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de rectoría tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, código postal 91090, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que expuesto lo anterior, y en el contexto del Programa de Reforestación Estratégica desarrollado por el Gobierno del Estado de Veracruz (a través de VERATEC), la Universidad Veracruzana. (CITRO) y PEMEX están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y directrices, así como los lineamientos, mediante los cuales las suscriptoras del presente instrumento coordinarán sus acciones de acuerdo con los principios, criterios y alcances generales que ambas partes determinen, para que el Proyecto DIPROCAFE, organismo dependiente del Centro de Investigaciones Tropicales de la Universidad Veracruzana, ejecute las acciones del Programa de Reforestación Estratégica desarrollado por el Gobierno del Estado de Veracruz (a través de VERATEC), la Universidad Veracruzana. (CITRO) y PEMEX que el proyecto contempla en el Municipio.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

AYUNTAMIENTO  
Constitucional  
YECUATLA, VER.  
PRESIDENCIA

2008 - 2010



SINDICATUR  
2008 - 2010

1. Otorgar las facilidades necesarias a "LA UNIVERSIDAD" para recibir la asesoría técnica y programática en los procesos que acuerden las partes dentro del Programa de Reforestación Estratégica desarrollado por el Gobierno del Estado de Veracruz (a través de VERATEC), la Universidad Veracruzana. (CITRO) y PEMEX en apoyo al Municipio de Yecuatla, Ver.
2. Precisar las líneas de acción que pueden desarrollarse desde el Municipio para que "LA UNIVERSIDAD" pueda recibir su apoyo.
3. Apoyar los proyectos que surjan dentro de sus posibilidades y previo acuerdo con "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

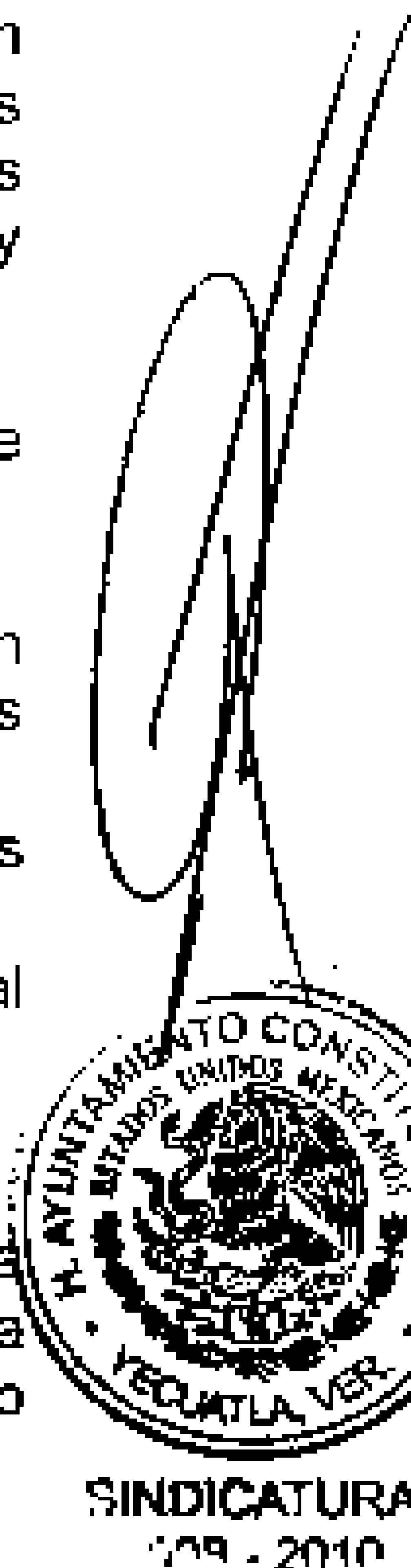
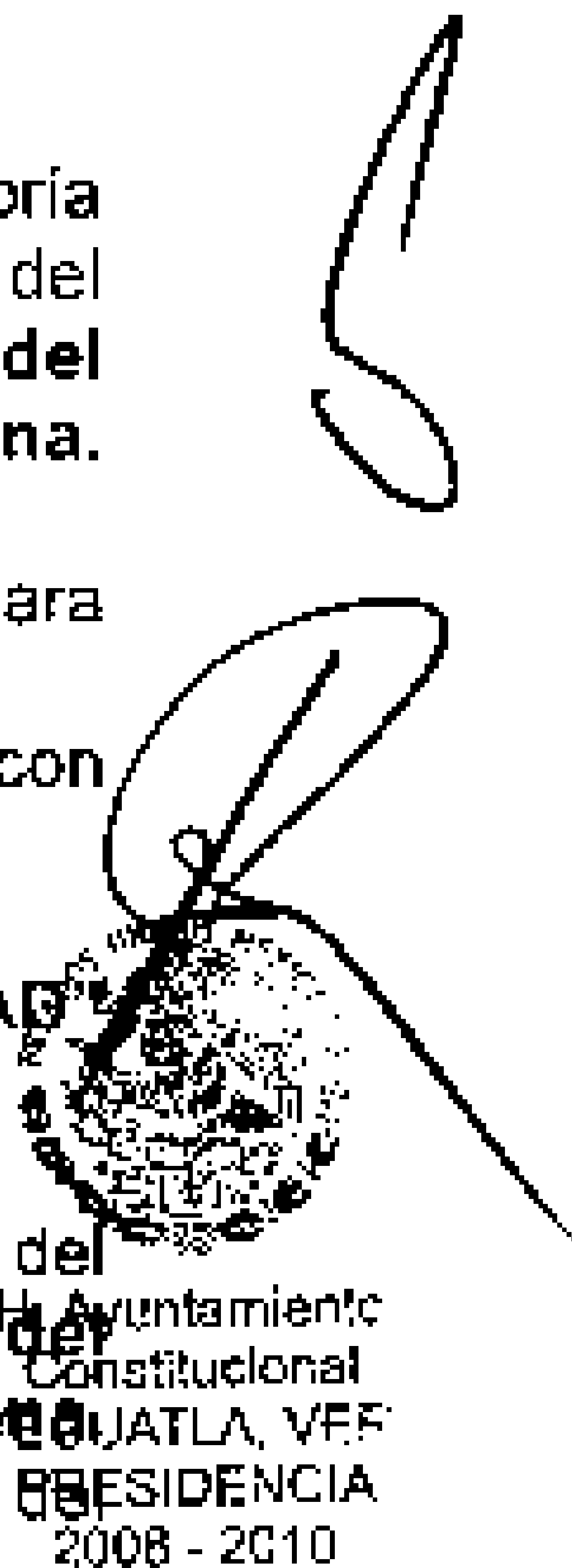
1. Asignar una Brigada de Especialistas de DIPROCAFE para el desarrollo del Programa de Reforestación Estratégica desarrollado por el Gobierno del Estado de Veracruz (a través de VERATEC), la Universidad Veracruzana. (CITRO) y PEMEX, por medio de la cual se desarrollarán las actividades del Programa.
2. Aportar los recursos financieros, materiales y humanos de asesoría y consultoría para el desarrollo de las actividades del Programa de Reforestación Estratégica desarrollado por el Gobierno del Estado de Veracruz (a través de VERATEC), la Universidad Veracruzana. (CITRO) y PEMEX
3. Promover alianzas con los organismos que procedan tanto federales, estatales, como no gubernamentales, para la realización de programas conjuntos dentro del marco de las actividades del Programa.

**CUARTA.-** Los programas específicos referidos en la cláusula anterior, deberán establecer las actividades a desarrollar, a través de Convenios Específicos dependientes de este Convenio Marco. Dentro de las posibilidades de ambas partes se señalarán los derechos y obligaciones, así como lo relativo a recursos de financiamiento, vigencia y ámbitos de operación.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio ambas partes se comprometen a:

- Estimular la participación de las instituciones federales, estatales y civiles, en programas conjuntos para el desarrollo, sin menoscabo, de los proyectos específicos de cada una de las partes.
- Vigilar conjuntamente la planeación, organización, dirección y control de las actividades que se lleven a cabo.
- Llevar a cabo el financiamiento de los proyectos, celebrando acuerdos para tal efecto.

**SEXTA.-** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.



El personal del presente Convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen, por lo tanto, continuarán bajo la dirección y dependencia de quien lo haya contratado y designado. Con base a lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral, o contractual entre el personal comisionado por "LA UNIVERSIDAD" y "EL AYUNTAMIENTO".

**SÉPTIMA.-** Para los efectos de la coordinación, comunicaciones oficiales y atención de todo lo relacionado con los programas, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

- a) Por "EL AYUNTAMIENTO" el C. ING. FRISMAN ARTURO ROMERO GAONA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Presidente Municipal de Yecuatla, Veracruz.
- b) Por "LA UNIVERSIDAD" el Lic. Mario José Fernández Sánchez Coordinador General de DIPROCAFE.

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
YECUATLA, VER.  
PRESIDENCIA  
2008 - 2010

**OCTAVA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre las partes, a solicitud de alguna de ellas, por convenir así a los propósitos de interrelación del mismo Convenio.

**NOVENA.-** Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes por las siguientes causas: por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes en seguir con los objetivos del presente Convenio y por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2011, pudiendo las partes darlo por terminado en cualquier momento, previa justificación escrita con treinta días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de existir controversia para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando ambas al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio futuro o por cualquier otra causa.



INDICATURA  
2008 - 2010

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**M en C ERNESTO RODRÍGUEZ LUNA**  
COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES TROPICALES  
POR EL RECTOR



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
YECUALLIANG  
PRESIDENCIA  
2008 - 2010

**FRISMAN ARTURO ROMERO**  
~~GACETA~~  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**Lic. MARIO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
COORDINADOR BIROCAFE



INDICATURA

**IDENCIO ROMERO ORTEGA**  
SINDICO